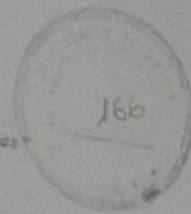


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2002" Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias



EXPRTE N° 716-526/11  
N° 716-243/17

DECRETO N° 7433  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

S.-  
22 DIC 2022

REQUERIMIENTOS

VISTO: Las actuaciones por las que tramita la adecuación al cargo categoría A-1 Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a favor de la Licenciada en Enfermería Hilda Leonor Jacinto, CUIL 27-21846829-8, cargo categoría 6-01-04 Hospital "San Roque"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expte N° 716-1118/12 y Agdo N° 716-1119/12 se tramita la regularización administrativa de los adicionales omitidos en el Decreto N° 7004-S-14; Que, por el Decreto N° 4124-S-2021, de fecha 21 de setiembre de 2021, se rechazó el pedido de adecuación de categoría y escalafón solicitado por la Licenciada Jacinto

Que, en intervención de oficio de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud, en reconsideración y ante el nuevo criterio adoptado para el presente trámite en el Expediente N° 300-606/2021 y Agregados, sostiene que la Licenciada Jacinto ha cumplimentado los requisitos establecidos por la Ley N° 4413, haciendo propicia la adecuación al escalafón profesional, correspondiendo dejar sin efectos el acto administrativo de mención;

Que, lo solicitado por la citada agente se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Licenciada en Enfermería, expedido por la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud de la Universidad Nacional de Santiago del Estero.

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 4413 y en lo establecido por la Ley N° 6256, que autoriza la adecuación de categoría siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada y el título obtenido, y crédito presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos estos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, habiendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, obra intervención de la Coordinación de Docencia y Capacitación del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, por el que concluye que se encuentran delineados los requisitos legales para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

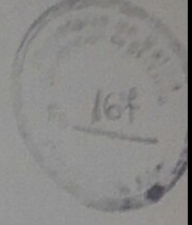
ARTÍCULO 1º: Déjese sin efecto el Decreto N° 4124-S-2021, de fecha 21 de setiembre de 2021, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2º: Adecúase a la Licenciada en Enfermería Hilda Leonor Jacinto, CUIL 27-21846829-8, al cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en la U. de O.: R 6-01-04 Hospital "San Roque", a partir de la fecha del presente decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

QUE LA PRESENTE COPIA  
ES UN EJEMPLAR DEL ORIGINAL  
ENVIADO AL VISTA



*Sigela Huanca*  
C/ C. Jefe de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



DECRETO N°

7433

S.-

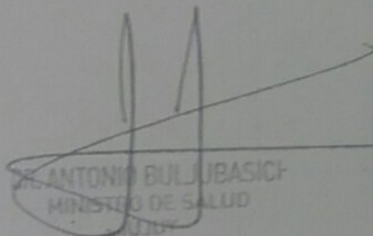
**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2022, Ley N° 6256, que a continuación se indica:

**EJERCICIO 2022**

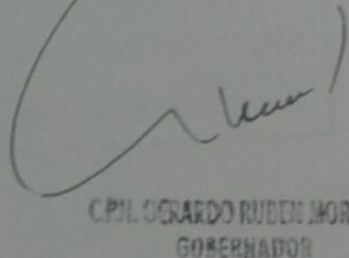
Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R 6-01-04 Hospital San Roque, la Partida de Gastos en Personal, las que de resultar insuficientes tomará fondos de la Partida 01-01-01-01-01-23 "Adecuación Personal Ley N° 4413", en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

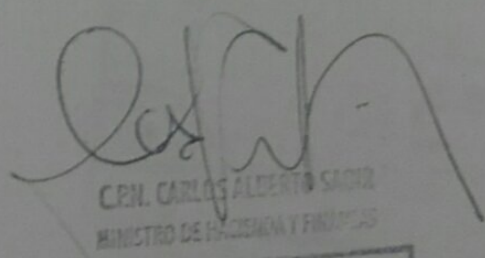
**ARTÍCULO 4°:** El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 5°:** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

  
ANTONIO BULJUBASIC  
MINISTRO DE SALUD  
JUJUY

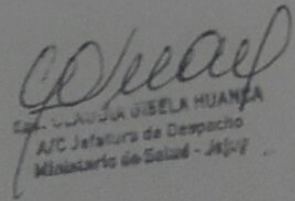


  
CPN. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

  
CPN. CARLOS ALBERTO SADOR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



  
CPN. GISELA HUANCA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy